Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 460-2019-ALC/MDS

Surquillo, 28 NOV. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N° 5043-19 de fecha 05 de setiembre de 2019; organizado por doña MARIA EDUVIGES PAREDES ZARATE VDA. DE URBANO, identificada con DNI Nº 08818375, quien solicita Regularización de Titulo en Cesión de Uso de Tumba Familiar ubicado en el Grupo k, Lote 02 del Cementerio Municipal de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo que establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece: "Los cementerios podrán ser públicos o privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlan su funcionamiento";

Que, asimismo el artículo 2° del Decreto Supremo N°03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios establece: "Las personas jurídicas públicas y privadas, nacionales y extranjeras previstas en la legislación, están facultadas para promover, construir, administrar y conservar cementerios y locales funerarios, así como para prestar servicios funerarios";

Que, dentro de ese orden legal, el literal t) del Artículo 134° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Surquillo, establece las funciones de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio: "Administrar el Cementerio Municipal de Surquillo, organizando, dirigiendo y controlando las acciones actividades relativas a su funcionamiento, acorde a las normas pertinentes, en resguardo de la salud de la colectividad"; por su parte el literal u) señala: registras las sepulturas, lugares de inhumación (pabellones), incineraciones, exhumaciones, reducciones y traslados internos o externos, así como archivos";

Que, según Informe N° 0345-2019-SSASC-GPMA-MDS de fecha 24 de setiembre del 2019, la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio; informa que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Surquillo, aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 003-2012/MDS de fecha 08/06/2012; en concordancia con la Ley Nº 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 03-94 SA;

Estando a lo informado, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACCEDER a lo solicitado por doña MARIA EDUVIGES PAREDES ZARATE VDA. DE URBANO, por los considerandos expuestos, en consecuencia, OTÓRGUESE EL TITULO EN CESION DE USO DE LA TUMBA FAMILIAR ubicado en el GRUPO K - LOTE 02 del Cementerio Municipal de Surquillo.

Municipalidad de Surquillo

ARTICULO SEGUNDO.- ***EXPEDIR*** *el* ***TITULO DE CESION EN USO DEL NICHO ADULTO,*** *descrito en la cláusula anterior a nombre de* ***RAÚL CORNELIO, MICHELL, NERY Y LUISA*** *URBANO PAREDES;* ***CEFERINO*** *URBANO SALDAÑA Y* ***LUZ ADRIANA*** *URBANO LANDA.*

ARTÍCULO TERCERO.- ***ENCARGAR*** *a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y a la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como efectuar el registro respectivo.*

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio
V°B°

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Gerencia de Protección del Medio Ambiente
V°B°

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE